



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO -SUMAS DE DINERO
RADICACIÓN: 2022-00136-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO SANCHEZ SANDOVAL Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el apoderado de la parte demandante Dr. NELSON MAURICIO CASAS PINEDA solicitó a través de memorial, proferir la orden de seguir con la ejecución en el adelantamiento, en virtud de la integración del contradictorio del trámite.

Así las cosas, y dando alcance al memorial precedente, se requerirá a la parte ejecutante para que acredite la observancia de las normas rituales pertinentes, previo a proferir la orden deprecada, pues no corroboró el cumplimiento del lleno de los requisitos dispuestos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, para efectos de notificar a los demandados, en especial, por cuanto no se comprueba la remisión del traslado de la demanda y anexos, en los términos del inciso primero de la señalada norma, dentro de la certificación de remisión del mensaje de datos y acuse de recibo del mismo; nótese que en el documento señalado, se indica como adjunto, exclusivamente archivo nominado como “NOTIFICACION_LUIS_ALFREDO_SANCHEZ_SANDOVAL.pdf”.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de dictar orden de seguir adelante con la ejecución en el presente asunto, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que acredite la remisión del traslado de la demanda y anexos a las personas notificadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1faaa6819276b77cab45bafac683921fd661c8e3319ef049b718e394b6517a**

Documento generado en 24/02/2023 11:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>